DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad Pablo de Olavide

Ejercicio Fiscalizado 2018

(JA 14/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad Pablo de Olavide".

La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, en su Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación, establece en el artículo 1 que son sus competencias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.c cita las Universidades Públicas de Andalucía, a los efectos de la citada ley, como parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para llevar a cabo dichas competencias de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía puede requerir la colaboración de los servicios de una compañía auditora los cuales estarán dirigidos y supervisados por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía hasta la emisión del informe definitivo. En este sentido, se ha adjudicado a Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. el servicio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de la auditoría de cumplimiento de la Universidad Pública Pablo de Olavide.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la gestión llevada a cabo por la Universidad Pablo de Olavide (en adelante UPO).

Se diseña una fiscalización de seguridad razonable, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la UPO, que sirva de base para la formulación de una opinión.

Los trabajos se referirán a determinadas áreas y se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX, en particular la GPF-OCEX 4001 y 4320), al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas y a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la presente fiscalización es emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones llevadas a cabo por la UPO, con relación a las áreas o ámbitos seguidamente determinados, resultan en todos los aspectos significativos conforme con la normativa aplicable. Las áreas o ámbitos son:

- La estructura organizativa, las entidades dependientes y el control interno.
- La tramitación, contenido y aprobación del presupuesto y sus modificaciones.
- La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.
- La preparación, adjudicación y ejecución de la contratación.
- La gestión del personal.
- La tramitación, concesión y justificación de las becas y subvenciones propias.
- La tramitación y concesión de otras transferencias.

Sin que afecte a la opinión de cumplimiento, se han diseñado procedimientos para el análisis de la estructura organizativa de la entidad, sus entidades dependientes y el control interno, con la finalidad de detectar posibles disfunciones, deficiencias o debilidades y proponer recomendaciones para la mejora de la gestión de la entidad fiscalizada en relación a las áreas que componen el ámbito objetivo de la actuación.

2.3. Alcance de la fiscalización

El alcance de la fiscalización es el siguiente:

El ámbito subjetivo está determinado por la UPO.

El ámbito objetivo del trabajo se ajustará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de auditoría de cumplimiento, cuyo texto se reproduce como Anexo I de este documento de Directrices Técnicas.

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2018, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa en la gestión realizada por la entidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

La UPO es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UPO cuenta con diez facultades, dos escuelas y dos centros universitarios.

3.2. Marco legal y regulatorio

La UPO se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito

educativo; por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y por sus propios Estatutos publicados a través del Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

El marco normativo de aplicación al sector público universitario y en particular a la UPO lo completan las siguientes disposiciones, expuestas por orden cronológico, además de toda aquella que constituye la normativa de desarrollo y la específica de cada aspecto tratado.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa queda representada en el organigrama de administración y servicios incorporado como Anexo II, elaborado a partir de la información facilitada por la UPO.

La composición de los órganos colegiados responde al siguiente detalle:

Órganos colegiados	UPO
Consejo Social	23
Consejo de Gobierno	39
Claustro	178
Total representantes	**240**

Fuente: cuestionario UPO

El detalle de las entidades en que participa la UPO al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

euros

ENTIDAD	Naturaleza jurídica	Patrimonio neto	% de participación	Coste de la participación
Fundación Universidad-Sociedad de la UPO	Fundación	171.283,00	100,00%	90.151,82
Fundación de Municipios Pablo de Olavide	Fundación	124.819,00	14,29%	30.000,00
Porta Universia, S.A.	S.A.	s.d.	0,04%	897.290,00
Fundación de Ayudas y Terapias Asistidas por Perros (ATAP)	Fundación	s.d.	10,00%	30.000,00
MSIG Smart Management, Sociedad Limitada	S.L.	s.d.	5,00%	3.000,00
Proemia Advanced Technologies, Sociedad Limitada	S.L.	s.d.	8,50%	3.650,00

s.d.: sin datos.
Fuente: cuestionario UPO

Los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 158, de 12 de agosto de 2011) establece en su artículo 198 que "la gestión presupuestaria y financiera contemplará un sistema de control interno de los ingresos y gastos conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia".

La UPO cuenta con una unidad de control interno que actúa con independencia y se denomina "Área de Auditoría y Control Interno", regulada por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno de 30 de abril de 2014. La UPO tiene definido y desarrollado el régimen de control interno en este Reglamento.

El Área de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

El Área de Auditoría y Control Interno ostenta competencias en materia de fiscalización y control financiero.

El resultado de las actuaciones de auditoría y control financiero se materializarán en informes escritos donde se reflejarán el alcance y objetivos de los hechos puestos de manifiesto, así como de las conclusiones y/o recomendaciones que se deduzcan del mismo. En este sentido, el Área de Auditoría y Control Interno ha emitido en 2018 dos reparos en materia de contratación y cinco en materia de becas y ayudas.

El Área de Auditoría y Control Interno se compone de cinco puestos de adscripción funcionarial y ocupados con carácter definitivo durante todo el ejercicio fiscalizado, con el siguiente detalle:

- Director de Auditoría y Control Interno (A1-N29).
- Jefe de Unidad de Control de Datos e Informes (A1-N25).
- Jefa de Unidad de Fiscalización (C1-N22).
- Responsable técnico (A2-N22).
- Administrativa (C1-N17).

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

4.1. Presupuesto y Cuentas Anuales

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad acordaron, en sendas sesiones ordinarias celebradas el día 21 de diciembre de 2017, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la UPO correspondiente al ejercicio 2018.

La estructura del Presupuesto aprobado es la siguiente:

1. Universidad Pablo de Olavide
    a. Presentación
    b. Evolución Histórica de Ingresos y Gastos
    c. Ingresos
        i. Presupuesto de Ingresos desagregado en económicas
    d. Gastos
        i. Presupuesto de Gastos desagregado en económicas
    e. Presupuesto de Unidades Orgánicas
        i. Esquema de Clasificación Orgánica por Capítulos de Gasto
        ii. Presupuesto de las Unidades Orgánicas
        iii. Cuadro Resumen Orgánicas
    f. Distribución del Presupuesto por Programas de Gastos
2. Fundaciones y empresas participadas
    a. Fundación Universidad Pablo de Olavide
    b. Fundación de Municipios Pablo de Olavide
3. Anexos
    a. Detalle explicativo del Presupuesto de Ingresos
    b. Detalle explicativo del Presupuesto de Gastos
    c. Retribuciones del Personal
        i. Cargos Académicos
        ii. Costes Estructurales por Departamento
        iii. Retribuciones del Personal Docente e Investigador
        iv. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios
            - Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios
    d. Criterios de Asignación de Créditos a Centros y Departamentos
    e. Normas de Ejecución Presupuestaria
    f. Tarifas de la Universidad Pablo de Olavide

En el artículo 18 se recoge que la estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda. En cuanto a los gastos, en los artículos 19, 20 y 21 se recoge la clasificación orgánica, funcional y económica, respectivamente.

El presupuesto para el ejercicio 2018 fue aprobado con un importe total de 77,79 millones de €. Se ha modificado a lo largo del ejercicio 2018 incrementándose en 24,79 millones de €, lo que significa un 31,86% más sobre el Presupuesto aprobado. Del total de las modificaciones el 51,94% se corresponden con créditos incorporados de ejercicios anteriores por valor de 12,87 millones de €, el otro 48,06% obedece a generaciones de créditos por valor de 11,91 millones de €.

Las Cuentas Anuales, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 y por el Consejo Social de la UPO de Sevilla en sesión ordinaria del día 26 de junio de 2019.

El Remanente de Tesorería total del ejercicio 2018 ha sido de 21,59 millones de € mientras que el remanente de tesorería no afectado asciende a 4,55 millones de €.

La liquidación del presupuesto, el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial figuran como Anexo III de este documento de DT.

En cuanto a los gastos del presupuesto corriente, se han reconocido obligaciones por importe de 82,28 millones de €, el 99,37% se corresponde con operaciones no financieras, de las que destacan los gastos de personal (capítulo 1), por importe de 49,06 millones de € y los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) por importe de 13,36 millones de €. Los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4) ascienden a 4,49 millones de €, mientras que las inversiones reales (capítulo 6) han supuesto un gasto de 14,71 millones de €. No hay gastos por transferencias de capital (capitulo 7).

En cuanto a los ingresos liquidados del presupuesto corriente, los más representativos son las transferencias corrientes (capítulo 4) por un importe de 37,98 millones de €, representativos del 42,34% del total. En segundo lugar, se encuentran las transferencias de capital (capítulo 7) ascienden a 34,13 millones de €, representativas del 38,06% del total derechos reconocidos netos. La mayor parte de las transferencias provienen de la Junta de Andalucía, con un total de 29,04 millones de € (85,09% del total). Las tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) que ascienden a 12,50 millones de €, el 13,94% del total.

Como resultado, la Universidad refleja un resultado presupuestario negativo por operaciones corrientes de 16,47 millones de €, que, junto con el resultado positivo por operaciones de capital, se obtiene un resultado presupuestario positivo por operaciones no financieras de 2,95 millones de €. El resultado presupuestario por operaciones financieras arroja un saldo positivo de 4,44 millones de €.

4.2. Modificaciones

La normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias se contempla en el Título II de las Normas de Ejecución Presupuestaria. En este sentido, en el artículo 23.1 se hace referencia a que la modificación de los créditos presupuestarios iniciales se regula por lo que se establezca en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, en los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y las inversiones reales que vincularán a nivel de artículo, y los gastos corrientes en bienes y servicios que vincularán a nivel de capítulo. En todo caso, existirán las siguientes excepciones:

a) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
b) Tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los destinados a inversiones de carácter inmaterial.
c) Los que establezcan subvenciones nominativas.
d) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

El detalle de las modificaciones presupuestarias de 2018 se muestra a continuación:

euros

Capítulo de Gastos	Incorporación de remanentes de crédito	Generación de crédito	Bajas por anulación y rectificación	Transferencia de crédito	Otras modificaciones	Total
Nº Exp.	**274**	**386**	**214**	**156**	**214**	**1.244**
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	1.248.097,67	1.374.184,80	-191.815,78	-298.744,05	191.815,78	2.323.538,42
Capítulo 3	0,00	73.631,82	0,00	-642,02	0,00	72.989,80
Capítulo 4	559.312,64	1.474.297,47	-356.539,00	-150.973,55	356.539,00	1.882.636,56
Capítulo 6	11.066.653,39	8.992.309,09	-3.515.665,97	447.262,95	3.515.665,97	20.506.225,43
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	2.364,65	0,00	2.364,65
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	732,02	0,00	732,02
TOTAL	**12.874.063,70**	**11.914.423,18**	**-4.064.020,75**	**0,00**	**4.064.020,75**	**24.788.486,88**

Fuente: Cuestionario UPO

Por tipología destacar que las incorporaciones de crédito suponen la mayoría de las modificaciones y que el capítulo 6 de gastos es el más afectado por modificaciones al suponer el 82,72% de las mismas.

4.3. Contratación

Sin perjuicio de la normativa que en materia de contratación le afecta a la UPO y que se detalla en el punto 3.2 de este documento, el Título V de las normas de ejecución presupuestaria regula la Contratación y establece que el Rector es el órgano de contratación de la UPO y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta. Además, la UPO dispone de normativa interna en materia de contratación pública, dentro de la cual se contempla los contratos menores, si bien no consta su adaptación a la Ley 9/2017.

El Departamento de Contratación cuenta con siete puestos de adscripción funcionarial ocupados con carácter definitivo durante todo el ejercicio 2018, con la siguiente composición:

- Director (A1-N27)
- Jefa de Unidad (C1-N229
- Dos Responsables de Gestión (C1-N20 y A2-N20).
- Tres Administrativos (C1-N17).

Durante el ejercicio 2018 han estado vigentes dos normativas en materia de contratación, el RDL 3/2011 y, a partir del 9 de marzo, la Ley 9/2017.

Hemos recibido por parte de la UPO la siguiente información respecto a los contratos en ejecución durante 2018 formalizados en ejercicios anteriores por objeto y procedimiento (incluidas prórrogas y modificados):

euros

Procedimiento / Objeto		Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto	-	-	13	-	**13**
	Restringido	-	-	-	-	**0**
	Negociado	-	1	2	-	**3**
	Total	**0**	**1**	**15**	**0**	**16**
Importe adjudicado*	Abierto	-	-	5.068.118,41	-	**5.068.118,41**
	Restringido	-	-	-	-	**0,00**
	Negociado	-	90.550,71	206.353,20	-	**296.903,91**
	Total	**0,00**	**90.550,71**	**5.274.471,61**	**0,00**	**5.365.022,32**

***** no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios.
Fuente: Cuestionario UPO

Este cuadro recoge los contratos en ejecución durante 2018 formalizados en ejercicios anteriores por objeto y procedimiento, por lo que no coincide con la información que se incluye en la nota 14 de la memoria de las CCAA, ya que esta recoge las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio.

De conformidad con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el siguiente cuadro se incluyen el número e importe de los contratos adjudicados en 2018.

euros

Procedimiento / Objeto		Obras	Suministros	Servicios	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto	-	4	13	-	**17**
	Restringido	-	-	-	-	**0**
	Negociado	-	-	3	-	3
	Acuerdo Marco	-	1	-	-	**1**
	Total	**0**	**5**	**16**	**0**	**21**
Importe adjudicado*	Abierto	-	534.620,75	1.593.211,66	-	**2.127.832,41**
	Restringido	-	-	-	-	**0,00**
	Negociado	-	-	312.463,84	-	**312.463,84**
	Acuerdo Marco	-	1.247.950,00	-	-	**1.247.950,00**
	Total	**0,00**	**1.782.570,75**	**1.905.675,50**	**0,00**	**3.688.246,25**

***** no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios.
Fuente: relación de contratos remitida a la CCA.

Sobre la anterior relación, el análisis se centrará en los contratos sujetos a la LCSP.
La contratación menor realizada durante el ejercicio 2018 se refleja en el siguiente cuadro:

euros

Objeto	Número	Importe
Obra	33	920.142,62
Suministros	2	23.642,19
Servicios	40	346.875,14
Otros	100	1.209.595,56
Total	**175**	**2.500.255,51**

Fuente: Cuestionario UPO

En el análisis preliminar de los datos de contratación menor se observa concentración de contratos en determinados contratistas, por importe acumulado superior al umbral establecido legalmente para la contratación menor. En concreto se trataría de 22 terceros por importe de 0,92 millones de €. Para dichos contratistas se aplicarán pruebas en detalle.

4.4. Personal

La normativa que resulta de aplicación a la UPO en materia de personal se encuentra detallada en el punto 3.2 de este documento. Adicionalmente le es de aplicación a la UPO el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

La UPO ha desarrollado normativa interna (vigente en 2018) en materia de acceso y selección del personal aplicable tanto a personal docente e investigador (PDI) como a personal de administración y servicios (PAS). En particular, se han facilitado las siguientes normas:

A. Para la selección del PDI:
    a. Normativa sobre el procedimiento de contratación del PDI de 12 de julio de 2002, aprobada por la Comisión Gestora de la UPO y modificada por el Consejo de Gobierno de la UPO (acuerdos de 03/02/2003, 23/09/2004, 22/02/2005, 26/09/2005, 29/04/2008 y 10/06/2010). No consta publicación.
    b. Baremo para la contratación de profesores ayudantes doctores y profesores asociados (BUPO Nº 6/2015, de 11 de junio).
    c. Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpo de funcionarios docentes universitarios de la UPO, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPO en sesión de 1 de octubre de 2008.
    d. Normativa de contratación extraordinaria de profesores sustitutos interinos y regulación de bolsas de trabajo (BUPO Nº 9/2016, de 23 de noviembre)
B. Para la selección del PAS:
    a. Criterios generales para la provisión de vacantes de personal laboral, contratación temporal y bolsas de trabajo suscrito por el Comité de Empresa y el Director General de RRHH de la UPO el 30 de septiembre de 2005. Sin datos de publicación.
    b. Acuerdo de 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del PAS funcionario de la UPO, modificado por acuerdo de 24 de marzo de 2011. No consta publicación oficial.
    c. Acuerdo provisional de 5 de diciembre de 2008, de revisión parcial sobre criterios generales para la provisión de vacantes de personal laboral, contratación temporal y bolsas de trabajo, modificado por adenda de 21 de enero de 2009. No consta publicación oficial.

En los cuadros siguientes se muestran, desagregados por género, los datos relativos a la evolución de la plantilla de personal docente e investigador (PDI), exclusivamente investigador (PI) y de administración y servicios (PAS) de la Universidad durante 2018, con expresión de las altas y bajas producidas, así como el importe total de las retribuciones íntegras percibidas, incluida seguridad social y el capítulo presupuestario de imputación.

Personal Docente e Investigador (PDI) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	Final eq. a T.C.	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
C.U.	69	21	3	87	87	20%	5.095.120,00	I
P.T.U.	167	21	26	162	162	40%	8.923.920,00	I
C.E.U.	1	0	0	1	1	100%	53.320,00	I
P.T.E.U.	6	0	0	6	6	33%	220.850,00	I
Total PDI funcionario	**243**	**42**	**29**	**256**	**256**	**33%**	**14.293.210,00**	
P. ayudante doctor (art. 50 LOU)	51	31	12	70	70	47%	2.225.250,00	I
P. contratado doctor (art. 52 LOU)	230	25	37	218	218	60%	11.964.240,00	I
P. asociado (art. 53 LOU)	380	45	66	359	212	36%	3.676.805,00	I
P. colaborador (art. 51 LOU)	27	1	6	22	22	59%	1.116.180,00	I
P. visitante (art. 54 LOU)	1	0	0	1	1	100%	23.000,00	I
P. sust. interino (art. 40.3 b) LAU)	103	119	116	106	64	49%	1.033.274,00	I
Total PDI laboral	**792**	**221**	**237**	**776**	**587**	**46%**	**20.038.749,00**	
Profesor emérito	**4**	**1**	**1**	**4**	**4**	**0%**	**0,00**	-
Total PDI	**1.039**	**264**	**267**	**1.036**	**847**	**43%**	**34.331.959,00**	

Eq. a T.C.: Número de personas equivalentes a tiempo completo. **M**: Mujeres **T**: Total.
Fuente: Cuestionario UPO

Personal exclusivamente investigador (PI) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	Final eq. a T.C.	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
C. predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	54	14	24	44	0	0%	1.041.994,00	VI
C. de acceso (art. 48.3 bis LOU)	6	5	4	7	7	29%	289.710,10	VI
C. invest. distin. (art. 48.3 bis LOU)	1	0	0	1	1	0%	68.629,36	VI
Investig. doctor (DA 6ª RD 63/06)	16	20	21	15	13	53%	568.867,76	VI
Investig. Art. 15.1a ET, dist. de los ants.	123	167	170	120	111	59%	4.162.696,81	VI
Otro no suj. a Conv. Cvo.	47	25	35	37	33	70%	1.033.736,51	VI
TOTAL PI	**247**	**231**	**254**	**224**	**164**	**48%**	**7.165.634,54**	

Eq. a T.C.: Número de personas equivalentes a tiempo completo. **M**: Mujeres **T**: Total.
Fuente: Cuestionario UPO

Personal de Administración y Servicios (PAS) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
A1	25	1	1	25	52%	1.673.110,00	I
A2	52	2	1	53	68%	2.512.780,00	I
C1	196	0	0	196	72%	7.063.060,00	I
C2	4	41	36	9	89%	376.570,00	I
Total PAS funcionario	**277**	**44**	**38**	**283**	**70%**	**11.625.520,00**	
Grado y equiv.	9	0	1	8	75%	518.870,13	I
Diplomado y equiv.	15	1	2	14	57%	734.434,30	I
Bachiller y equiv.	37	0	0	37	41%	1.479.455,55	I
Secundaria y equiv.	5	1	1	5	80%	154.060,01	I
Total PAS laboral	**66**	**2**	**4**	**64**	52%	**2.886.820,00**	
TOTAL PAS	**343**	**46**	**42**	**347**	67%	**14.512.340,00**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: Cuestionario UPO

Según los datos facilitados, la UPO tendría un total de 1.607 empleados a 31 de diciembre de 2018, habiendo registrado un total de 541 altas y 563 bajas durante el ejercicio. El PDI representa el 64% del personal, el PI el 14% y el PAS el 22%. Por relación, el personal funcionario representa el 34% y el personal laboral el 66%.

4.5. Becas y subvenciones propias y otras transferencias concedidas

Las transferencias concedidas por la Universidad se incluyen dentro de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, y comprenden los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que deberán destinar los fondos a la financiación de operaciones corrientes o de capital, según el caso.

Estos créditos se clasifican por artículos en función del destinatario de los pagos, y por conceptos en función del agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

El análisis de las transferencias se ha centrado en aquellas que no cuentan con financiación externa, en las que el marco regulador debe ser establecido por la propia Universidad, para verificar su tramitación y concesión de conformidad con la normativa aplicable. Por lo tanto, no forman parte del alcance de la fiscalización las becas y ayudas a estudiantes ni las becas de prácticas en empresas financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y otras becas y ayudas con financiación externa imputadas a los conceptos 481, 483, 781 y 783.

Dentro de las transferencias sin financiación externa analizadas, se han diferenciado aquellas que comparten la naturaleza de las subvenciones, como son las becas propias, de otras transferencias no condicionadas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad, adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una determinada situación, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

Continua en su apartado 2 señalando que no se consideran subvenciones a efectos de la citada ley, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente su actividad y las realizadas entre agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los de la administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

De conformidad con la liquidación del presupuesto de 2018 el importe total del gasto por transferencias concedidas excluidas las mencionadas sin financiación externa asciende a 1,08 millones de €.

Entre la normativa interna, cabe destacar la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2016 (BUPO nº 9/2016, de 23 de noviembre), modificada por Resolución Rectoral de 10 de julio de 2017 (BUPO nº 4/2017, de 25 de julio), por la que regula la concesión de ayudas a quienes participen en programas de formación financiados por la UPO, conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Dicha norma ha sido desarrollada por la Instrucción de la Gerencia de la UPO nº 1/2016, de 24 de noviembre.

La UPO ha comunicado el reconocimiento de obligaciones en concepto de becas propias por importe de 0,77 millones de € y otras transferencias por importe de 0,31 millones de €, si bien no ha facilitado la relación de las diferentes líneas de becas y subvenciones propias y otras transferencias no finalistas concedidas, por lo que se ha acudido al mayor de documentos de ejecución del presupuesto de gasto.

Tras el análisis preliminar de la información del citado mayor, se distinguen las siguientes líneas:

euros

Aplicación económica Línea	Nº terceros*	Importe
441 A UNIVERSIDADES PUBLICAS		**20.400,00**
Transferencias Excelencia	2	20.400,00
470 A EMPRESAS PRIVADAS		**47.428,34**
Otras (escuela infantil)	1	47.428,34
480.00 BECAS Y AYUDAS ESTUDIANTES 1 Y 2 CICLO		**344.681,10**
Compensación Familias Numerosas	F1 (s/d)	338.838,52
Becas-contratados investigación	F2 (5)	5.842,58
480.02 INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES		**64.575,72**
Programa Mexicalia	13	35.100,00
Estudiantes Atlánticus	F1 (s/d)	29.205,72
Programa Santander	1	270,00
480.03 ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		**13.329,73**
Ayudas Asociaciones	11	9.088,70
Becas-contratados investigación	F2 (3)	4.066,03
Otras	2	175,00
480.99 OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS ESTUDIANTES		**63.449,71**
Becas-contratados investigación	F2 (17)	36.673,23
Ayudas Fondo de Solidaridad	F1 (s/d)	19.251,32
Ayudas Competencias Lingüísticas	F1 (s/d)	7.525,16
482.99 OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS		**286.790,99**
Becas-contratados investigación	F2 (56)	228.989,92
Ayudas Doctorado	F1 (s/d)	28.154,65
Becas Manutención	20	16.380,00
Otras	7	5.536,92
Ayudas Movilidad	F1 (s/d)	2.900,00
Beca alojamiento AUIP	1	2.420,00
Beca Fundación Carolina	1	2.400,00
Beca emprendimiento	1	9,50
485.01 A OTRAS FUNDACIONES		**226.000,00**
Aportación CABIMER	2	226.000,00
490.01 AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO		**15.532,03**
Otras	2	11.732,03
Programa Learn África	1	3.800,00
Total		**1.082.187,62**

Fuente: elaboración propia a partir del mayor de documentos de ejecución del presupuesto de gastos.
*** F1**-Universidad Pablo de Olavide; **F2**-Nómina contratados Investigación-Becas y TGSS. Se indica entre paréntesis el número de terceros reales según listado.

5. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en las GPF-OCEX 1730/1805/4001, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

Destinatario

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de la Universidad
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad.
5. Opinión de cumplimiento de legalidad.
6. Otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento.
7. Recomendaciones
8. Apéndices
9. Anexos
10. Alegaciones y tratamiento de las alegaciones

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoria

El consejero responsable del informe será **Dña. Sandra Garrido Fernández** perteneciente al Departamento de Junta de Andalucía.

Para esta fiscalización la Cámara de Cuentas de Andalucía ha formalizado un contrato de servicios con Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

El equipo de trabajo, de conformidad con el expediente de adjudicación realizado a raíz de la licitación hecha al efecto, lo componen:

Por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.:

1 Socio responsable
1 Socio Control de Calidad
1 Gerente de Auditoria
1 Jefe de equipo
4 Ayudantes

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:

1 Auditor
1 Técnico de Auditoría
1 Administrativo

6.2. Presupuesto de tiempo

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo inicial según las partes en colaboración obedece al esquema siguiente, de acuerdo con la propuesta técnica presentada en la licitación:

Por GAP, S.A.P.	Días Laborables	Horas Director Auditoría	Horas Gerentes	Horas Jefe de Equipo	Horas Ayudantes	Horas Control de Calidad	Total Horas
Enero'20	19	6	6	6			18
Febrero'20	19	1,5	5	5	20		31,5
Marzo'20	22		10	15	100		125
Abril'20	19		4	16	100		120
Mayo'20	20		4	8	41		53
Junio´20	20		4	14	14		32
Julio'20	23	5,5	4	10			19,5
Sep'20	22	5	6	10		3	24
Total	**164**	**18**	**43**	**84**	**275**	**3**	**423**

* todos los miembros compaginan esta actuación con los Informes JA 11/2019, 12/2019 y 15/2019, a excepción de los ayudantes que compaginan la actuación con el Informe JA 15/2019.
** no se incluye el período de tratamiento de alegaciones, que tendrá lugar, previsiblemente en diciembre de 2020.

Por CCA	Días Laborables	Horas Responsable técnico	Horas Técnico Auditoría	Total Horas
Enero'20	19	13	13	26
Febrero'20	19	13	13	26
Marzo'20	22	15	15	30
Abril'20	19	27	27	54
Mayo´20	20	28	28	56
Junio'20	20	28	28	56
Julio'20	23	32	32	64
Sep'20	22	31	31	62
Total	**164**	**187**	**187**	**374**

* El auditor responsable compagina esta actuación con los Informes JA 09/2019, JA 12/2019, JA 13/2019, JA 14/2019 y JA 15/2019. Se le atribuye a la presente actuación un 10% de su jornada hasta marzo de 2020 y un 20% de abril a septiembre. No se han tenido en cuenta vacaciones y permisos durante dicho período.

6.3. Calendario previsto

El calendario en relación con el presente trabajo se corresponde con el esquema siguiente:

Fases	Fechas
Comunicación del inicio de las actuaciones	08/01/2020
Planificación y Programación	08/01/2020 al 25/02/2020
Primera petición de información, documentación y cuestionario de valoración del riesgo	08/01/2020
Visita preliminar	22/01/2020
Remisión documento DT	06/03/2020
Trabajos de campo	25/02/2020 al 31/07/2020
Entrega del borrador	30/09/2020

El calendario previsto, podrá verse alterado como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de las medidas adoptadas por la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la presencia del personal a su servicio y de continuidad de la actividad de la institución.

ANEXO I

ÁMBITO OBJETIVO

Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios para la realización de auditorías de cumplimiento de determinadas universidades públicas. Ejercicio 2018.

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONTROL INTERNO

- Conocer y evaluar la **estructura organizativa** de la entidad, analizando la composición, funcionamiento y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de los órganos de gobierno, describiendo la organización administrativa y académica, y verificando la existencia de organigramas.

- Configurar el **mapa de entidades** en las que participa la universidad, en especial sociedades, fundaciones, consorcios, etc., con indicación de las principales magnitudes de las entidades y el grado de participación en las mismas de otras universidades o la Junta de Andalucía.

- Determinar la existencia, composición y funciones de la **unidad de control interno**, analizando la normativa de aplicación, la existencia de manuales de funcionamiento, la dependencia orgánica y/o funcional, si abarca el control financiero y/o la fiscalización previa, el régimen de control de las entidades dependientes y la constancia documental del resultado de sus actuaciones de control.

- Solicitar los **informes de control y reparos** emitidos, identificando y cuantificando por materias el número de informes o reparos emitidos.

- Recopilar información del **servicio, gabinete o asesoría jurídica** sobre los procedimientos judiciales, con indicación del estado, materia objeto de reclamación, impacto económico y si se ha provisionado o no sobre los estados financieros.

- Verificar la existencia de **sistemas de información contable**, incluida contabilidad analítica, y analizar la política de seguridad.

- Verificar la existencia de **inventario** actualizado y coherente con la información reflejada en los estados financieros.

- Analizar la existencia y cumplimiento de los **planes** aprobados por la universidad, como, por ejemplo, planes estratégicos, de ajuste, económico-financiero, etc.

- Verificar si la universidad tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de **transparencia**.

- Verificar que se realizan **arqueos de cajas y conciliaciones** de cuentas bancarias por personal independiente a quienes realizan las operaciones de tesorería y de contabilidad. Comprobar que se depuran las cuentas bancarias que, al menos en los dos últimos años, no muestran movimientos y que se actualizan los claveros de cuentas con las altas y bajas, mediante los procedimientos reglamentados.

- Verificar la existencia de **manuales** de procedimiento y funcionamiento, con indicación de las responsabilidades, de la vinculación de los puestos y de cualquier otro aspecto que se estime su consideración relevante.

B. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES

- Verificar el proceso de **elaboración, contenido, aprobación y publicación** del presupuesto: regulación interna, trámites, órganos intervinientes, constancia documental de las actuaciones, justificación y nivelación de las previsiones y créditos, documentos que contiene, información sobre entidades mayoritarias, regla de gasto y déficit y deuda pública, clasificación créditos e ingresos, aprobación por órgano competente y en plazo, y medios de publicación.

- Comprobar la **planificación y razonable vinculación** del Presupuesto de la universidad para el ejercicio fiscalizado con el Plan Estratégico de la Universidad. Examinar si en el Presupuesto y el plan estratégico se ponen de manifiesto de forma **cualitativa** y **cuantitativa** (mediante recursos humanos y presupuestarios y magnitudes, unidades de medición, indicadores, etc.) los objetivos a cumplir, las actividades a realizar y los indicadores.

- Analizar el **contenido** de las "Normas de ejecución del presupuesto" y determinar su **conformidad** con la legalidad aplicable (LOU, LAU, TRLGHP y LGP), así como **posibles omisiones** de aspectos relevantes de la gestión presupuestaria (ej. vinculación de los créditos, tramites de los tipos de modificaciones presupuestarias, justificación de gastos y de pagos, ACF, subvenciones, fiscalización e intervención, regla de gasto, límite del techo de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, etc.).

- Verificar la **correcta y fiel trascripción** (carga) del presupuesto aprobado en la liquidación del presupuesto.

- Obtener la relación y resumen del número e importe de los expedientes de **modificación de crédito** por tipología, capítulo de gastos y su fuente de financiación, y comprobar, sobre una muestra representativa, la adecuación a la normativa interna y general de aplicación, en especial en relación a su motivación, tramitación, aprobación en el ejercicio y por órgano competente, fiscalización por la intervención, efectiva financiación, cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en especial en caso de financiación con remanente de tesorería no afectado o ingresos financieros, impacto en los objetivos del presupuesto, adecuada documentación y demás requisitos formales y limitaciones legales (Estatutos, TRLGHP, LGP, LOEPSF, Normas de ejecución presupuestaria, etc.).

C. CUENTAS ANUALES

- Verificar la **tramitación, aprobación y rendición** en plazo de las cuentas anuales, así como el cumplimiento en cuanto al **contenido** de los distintos estados, cuadros e informes que constituyen la información financiera de acuerdo con el PGCP de aplicación y que debe contener la memoria. En su caso, contenido y rendición de cuentas anuales de **entidades dependientes**.

- Examinar el cumplimiento del **plazo medio de pago** de 30 días establecido en la normativa de estabilidad, así como las medidas de **seguimiento y control** establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Verificar los cálculos del cumplimiento del objetivo de **estabilidad presupuestaria y límite de gastos** en la liquidación del presupuesto, y confirmar la inclusión de información en la memoria.

- Verificar la elaboración e inclusión en la liquidación de una **memoria del cumplimiento de los objetivos** previstos en el presupuesto.

- Verificar la **evolución** de la liquidación respecto al presupuesto aprobado y sus modificaciones, así como a la liquidación del ejercicio anterior, identificando las causas de las diferencias y variaciones más significativas observadas.

D. CONTRATACIÓN.

Objetivo general: Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación, y en particular la observancia de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos (arts. 1 y 139 del TRLCSP y 1 y 132 de la LCSP), mediante los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la **búsqueda y análisis de documentación** y realización de **entrevistas y cuestionarios**, sobre, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ocupación, adecuada composición, experiencia y formación del departamento de contratación; órganos competentes y delegaciones; existencia de instrucciones o normativa interna, manuales de funcionamiento y procedimientos, en especial en relación con la contratación menor; sistemas de racionalización técnica de la contratación establecidos, como acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de contratación en vigor; sistemas informáticos implementados; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; y recursos y litigios.

- Verificar la existencia de registros y obtener **relación o listado** de contratos no menores formalizados en ejercicios anteriores al 2018 que se encuentren en ejecución o que hayan dado lugar al reconocimiento de obligaciones durante el mismo, atendiendo al objeto y procedimiento de adjudicación.

- Indagar sobre la **integridad** de la relación anterior, así como la de contratos no menores formalizados en 2018 y menores del ejercicio 2018 remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, detectando posibles diferencias u omisiones respecto de otras fuentes: publicidad activa, perfil del contratante e información de la Memoria.

- Verificar el cumplimiento del artículo 335 de la Ley 9/2017 -ex artículo 29 del RDL 3/2011-, artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la **remisión de la información sobre la contratación** pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Para la **contratación menor**, verificar el riesgo de fraccionamiento mediante la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos verificar el cumplimiento de las exigencias legales sobre una muestra de contratos menores posteriores a la entrada en vigor de la LCSP (arts. 29.8, 63.4, 99.2, 118, 131.3 de la LCSP y 72 del RGCAP).

- Para la contratación no menor en ejecución o en vigor durante 2018 formalizada en ejercicios anteriores, verificar, sobre una **muestra** representativa, el cumplimiento de las condiciones y exigencias de ejecución establecidas en el contrato, los pliegos y el TRLCSP en función del objeto. Entre otras cuestiones se verificará la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad con las prestaciones, abono, y, en su caso, certificaciones, recepción, modificaciones, revisiones y prórrogas.

- Asimismo, se seleccionará una **muestra** representativa de la contratación no menor formalizada en 2018, para verificar su adecuación a la misma, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

  - Respecto a las **actuaciones preparatorias**, verificar el inicio, tramitación, motivación, contenido y aprobación del expediente de contratación, con especial análisis de los criterios de valoración y, en su caso, de las previsiones legales aplicables a la tramitación urgente o de emergencia, contratos de obra, procedimiento negociados y simplificados (artículos 28, 87, 88, 109, 110, 112, 113, 115 a 117, 121 a 127, 142, 150, 170 a 177 del TRLCSP, 22, 28, 100 a 102, 116, 117, 119, 120, 122, 124, 126, 145, 159, 166 a 169 y 231 a 236 de la LCSP y 67 y 68 del RGCAP).

  - Respecto a la **adjudicación y formalización**, verificar la publicidad y contenido del anuncio de licitación; la adecuada composición y actuación del órgano de contratación, mesa de contratación, Comité de Expertos u organismo técnico especializado, según el caso, en la valoración y clasificación de ofertas; las particularidades del procedimiento simplificado, restringido y negociado; garantías; acreditación de la capacidad y solvencia; formalización, publicidad y remisión a la CCA del contrato (normativa interna y artículos 26, 29, 53, 54 y ss., 95, 96, 142, 150, 151, 154, 156, 163, 177, 178 y 333 TRLCSP y 35, 63, 65 y ss., 107, 108, 135, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 162, 169, 335 y 346 LCSP).

- Dentro de los procedimientos anteriores se verificará especialmente la observancia de los **principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato**, mediante la comprobación de la adecuación de los requisitos técnicos exigidos, de los criterios de adjudicación y su interpretación, de las mejoras, de los plazos de presentación de ofertas y de las subsanaciones, así como la claridad de las cláusulas.

- Finalmente, se verificará la observancia del **principio de proporcionalidad**, mediante el análisis de la adecuación del presupuesto de licitación, de los medios de solvencia exigidos, criterios de adjudicación y fórmulas de valoración de las ofertas económicas.

E. PERSONAL.

Objetivo general: Determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos de la universidad, analizando el amparo legal de las retribuciones percibidas, así como el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia de las convocatorias y bases para el acceso al empleo (art. 103.3 CE y 55.2 TRLEBEP), con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material, mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa,** la elaboración y evacuación de **cuestionarios**, y la planificación y desarrollo de **entrevistas**, que abarcarán: la adecuada composición, ocupación y dependencia del departamento de personal; órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna; manuales de funcionamiento y procedimientos; expedientes de personal; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Solicitud y obtención de **cuadros resumen y listados detallados** del personal docente e investigador (PDI), personal exclusivamente investigador (PI), así como el personal de administración y servicios (PAS) de la universidad tanto funcionario como contratado, permanente y temporal, desagregados por género. Verificar y contrastar la adecuada cumplimentación y fiabilidad de la información facilitada.

- Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en relación con los siguientes **aspectos generales**:

  - **Relación de Puestos de Trabajo y plantilla real**: comprobar la inclusión en el presupuesto de la RPT de 2018 del PDI y del PAS, y su contenido de conformidad con los artículos 74 del TRLEBEP, 70 y 81.4 de la LOU, 36.1y2 y 89.4 del TRLAU. Analizar el nivel de ocupación de la RPT y las diferencias con la plantilla real a 31 de diciembre.

  - Confirmar si la universidad ha realizado pagos a funcionarios y personal acogido a **planes de jubilación anticipada y voluntaria**, indicando la evolución en número e importe durante 2016 a 2018.

  - **Oferta de Empleo Público**: verificar el cumplimiento de las restricciones contenidas en las leyes autonómica y estatal del presupuesto y otra normativa aplicable, entre otros los artículos 70 del TRLEBEP, 62.2 y 81.4 de la LOU y 19 de la Ley 6/2018 de PGE para 2018.

- **Régimen de dedicación del PDI contratado**: verificar la regulación por Decreto de la Junta de Andalucía del régimen de dedicación del profesorado contratado de las universidades, a propuesta de la consejería competente y oído el Consejo Andaluz de Universidades (artículo 41.3 TRLAU).

- Análisis del índice de **presencia equilibrada** de hombres y mujeres por categorías del personal.

- Indagar sobre la existencia de mecanismos que permitan a la universidad **discriminar los gastos** imputables a la actividad docente de aquellos imputables a la actividad investigadora del PDI.

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en el **acceso y provisión de plazas del PDI funcionario**, comprobando la disponibilidad presupuestaria, existencia de vacante en la RPT, publicidad, comunicación al Consejo de Universidades y contenido de las convocatorias de concursos, acreditación previa, composición equilibrada, publicación de currículums y exigencias estatutarias relativas a las comisiones de selección, y mecanismos de garantía de la aptitud científica y docente de sus componentes, requisitos de pertenencia y antigüedad en caso de promoción interna, observancia del procedimiento regulado en los Estatutos, propuesta motivada y vinculante, nombramiento del Rector, inscripción en Registro de Personal y publicación de la resolución (artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 de la LOU).

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en la **selección y contratación del PDI y personal exclusivamente investigador**, incluyendo: aprobación y publicidad previa de las bases generales según modalidad; aprobación y aplicación de los criterios generales de valoración y capacidad por el Consejo de Gobierno; aprobación de las convocatorias por órgano competente; publicidad, contenido y comunicación al Consejo de Universidades; formalización de contratos conforme al modelo aprobado por el Consejo de Gobierno; comunicación de la contratación de docentes a la consejería; publicación de currículos de los miembros de las comisiones de selección; así como los requisitos particulares aplicables en cada una de las modalidades de PDI docente –ayudante, ayudante doctor, contratado doctor, sustituto interino, asociado, asociado sanitario y visitante- y exclusivamente investigador (artículos 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 81.4 de la LOU, 36.4, 40, 41, 42, 43, 44 y DT 2ª del TRLAU, estatutos y normativa interna).

- Analizar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa aplicable en el **acceso y provisión de puestos del PAS funcionario y selección del PAS laboral**: LOU y disposiciones de desarrollo, legislación general de funcionarios, disposiciones de desarrollo de la CAA y los Estatutos, así como la legislación y convenios colectivos aplicables.

- En caso de nombramiento de personal funcionario **interino**, o contratación de personal laboral **temporal**, verificar el respeto de la normativa estatal y autonómica, analizando la autorización previa por la CAA y la acreditación previa de que se trate de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 81.4 LOU y art. 19. Dos LPGE'18).

- Comprobar el cumplimiento del régimen establecido en el artículo 54 bis de la LOU y 40.2 y 42.6 TRLAU en el nombramiento de profesorado **emérito**.

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los **gastos del personal** de la universidad, analizando la autorización por la CAA de los costes de personal y su cumplimiento; cobertura legal; establecimiento y percepción de retribuciones, incluidas las ligadas a méritos individuales; proporcionalidad y limitaciones; incentivos; incremento de la masa salarial; y limitaciones por actividad investigadora (artículos 69, 52, 55, 74, 81 de la LOU, 36.3, 38, 45, 49 del TRLAU, artículo 5º, Uno b) del RD 1930/1984, leyes de presupuesto, el TRLEBEP, convenio colectivo y contrato de trabajo, según el caso).

- Determinar el grado de cumplimiento de las **limitaciones a la contratación** del PDI en régimen laboral establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la LOU.

- Comprobar la existencia de **procedimientos de control de asistencia y presencia** tanto PAS como PDI. De no existir conocer las razones y sugerir posibles recomendaciones.

F. BECAS PROPIAS Y OTRAS SUBVENCIONES

Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos; y, en definitiva, de la buena gestión en el establecimiento, concesión, seguimiento y control de becas y otras subvenciones propias por la universidad, con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa**, la elaboración y evacuación de **cuestionarios** y el desarrollo de **entrevistas** sobre: órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna específica; manuales de funcionamiento y procedimientos en la materia; planes estratégicos; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Verificar la existencia de **registros** y obtener **listados o relaciones** detalladas de las becas y otras subvenciones propias concedidas por la universidad e imputadas al ejercicio 2018.

- Indagar sobre la **integridad** de las relaciones facilitadas, detectando posibles diferencias u omisiones respecto a la información disponible en otras fuentes: mayor de documentos de gasto de capítulos 4 y 7.

- Obtener un **cuadro resumen** de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 y en ejercicios anteriores, que hayan supuesto el reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio 2018.

- Sobre una **muestra representativa** de las diferentes líneas de becas y otras subvenciones propias concedidas, verificar el cumplimiento de legalidad en el establecimiento, tramitación, concesión, pago, justificación, y en su caso, reintegro de los fondos.
  - En la fase previa de **establecimiento** se verificará, según el caso, la adecuada justificación del procedimiento de concesión directa (legal, nominativa o excepcional), y la tramitación, contenido, aprobación por órgano competente, publicación y comunicación a la BDNS de las bases reguladoras y convocatorias, incluyendo la exigencia y emisión de informes jurídicos, técnicos o de intervención, acreditación de la disponibilidad o retención de crédito, autorización del gasto y su distribución por anualidades, de conformidad con la normativa de subvenciones tanto general como específica de la universidad.

  - En la fase de **tramitación** se verificará la constitución, adecuada composición y soporte de la actuación de la comisión de valoración u órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión.

  - En fase de **concesión** se comprobará el adecuado contenido, aprobación por órgano competente, reflejo contable, publicación y comunicación a la BDNS de la resolución de concesión.

  - Asimismo, se plantearán **pruebas de detalle sobre beneficiarios concretos** seleccionados por muestreo sobre las líneas de becas y otras subvenciones analizadas, para verificar el cumplimiento de las exigencias y requisitos establecidos en la normativa de subvenciones, bases reguladoras y resolución de concesión para la obtención y, en su caso, justificación de las subvenciones.

G. OTRAS TRANSFERENCIAS

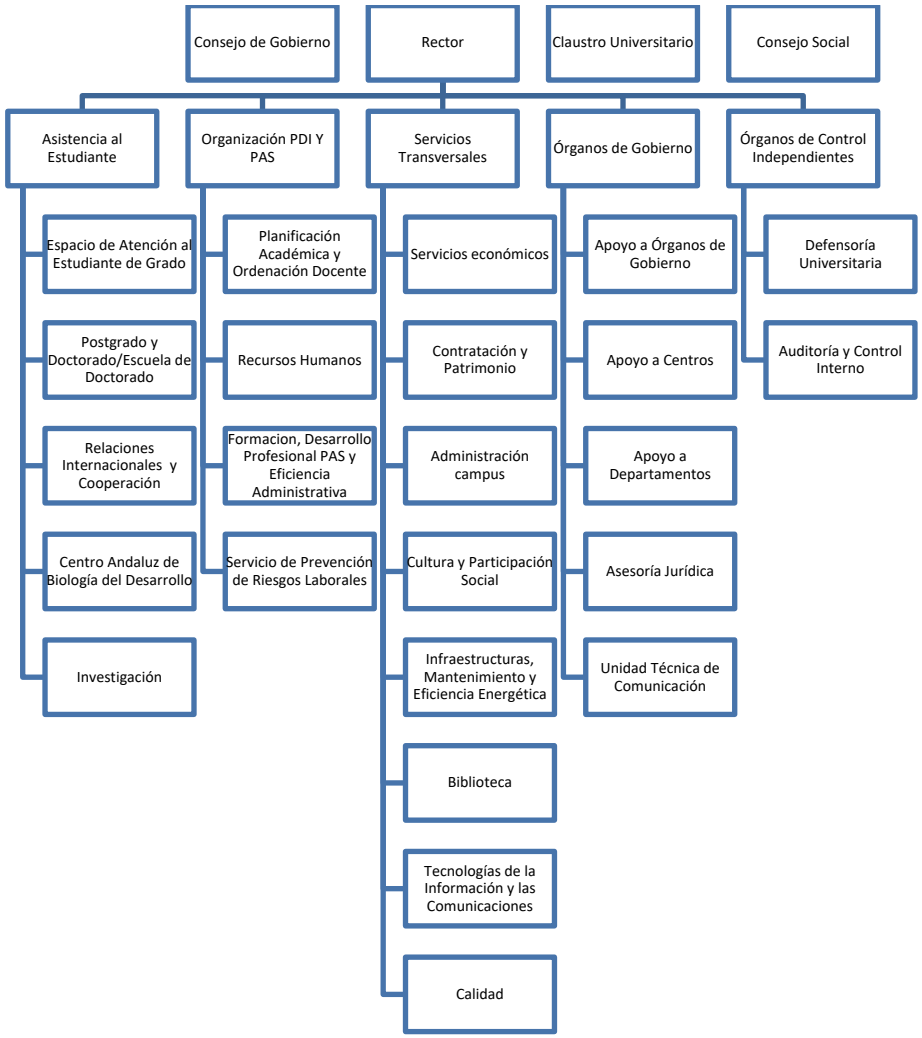
Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las transferencias que no compartan la naturaleza de subvenciones concedidas por la universidad, derivadas de la participación en el fondo o capital social o la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con los siguientes objetivos particulares:

- Solicitud y obtención de **listados** detallados de las transferencias corrientes o de capital imputadas al ejercicio 2018 derivadas de la participación o suscripción de convenios con otras entidades públicas o privadas.

- Sobre la totalidad o una muestra, verificar el **cumplimiento de la normativa** aplicable.

ANEXO II

ORGANIGRAMA UPO



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por UPO

ANEXO III

PRINCIPALES ESTADOS CONTABLES 2018 UPO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS UPO 2018

INGRESOS							€
CAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	11.273.878,00	403.455,84	11.677.333,84	12.504.929,97	6.147.309,66	6.357.620,31
4	Transferencias corrientes	35.916.268,43	4.891.524,13	40.807.792,56	37.975.665,59	37.961.265,59	14.400,00
5	Ingresos patrimoniales	157.804,00	0,00	157.804,00	106.256,80	66.045,84	40.210,96
7	Transferencias de capital	30.187.340,52	5.061.070,10	35.248.410,62	34.138.945,39	33.523.587,71	615.357,68
8	Activos financieros	260.000,00	12.874.063,70	13.134.063,70	20.813,96	20.813,96	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	1.558.373,11	1.558.373,11	4.933.013,11	4.933.013,11	0,00
	TOTAL	**77.795.290,95**	**24.788.486,88**	**102.583.777,83**	**89.679.624,82**	**82.652.035,87**	**7.027.588,95**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS UPO 2018

GASTOS							€
CAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	49.903.801,00	0,00	49.903.801,00	49.058.574,57	48.388.625,27	669.949,30
2	Gastos en b. ctes y servicios	12.903.245,37	2.323.538,42	15.226.783,79	13.357.733,27	12.136.455,21	1.221.278,06
3	Gastos financieros	108.136,12	72.989,80	181.125,92	149.194,67	78.906,40	70.288,27
4	Transferencias corrientes	4.242.014,93	1.882.636,56	6.124.651,49	4.493.616,89	4.329.128,21	164.488,68
6	Inversiones reales	10.090.036,57	20.506.225,43	30.596.262,00	14.710.742,66	12.829.629,35	1.881.113,31
8	Activos financieros	60.000,00	2.364,65	62.364,65	26.015,12	26.015,12	0,00
9	Pasivos financieros	488.056,96	732,02	488.788,98	488.788,98	488.788,98	0,00
	TOTAL	**77.795.290,95**	**24.788.486,88**	**102.583.777,83**	**82.284.666,16**	**78.277.548,54**	**4.007.117,62**

BALANCE UPO 2018

euros

ACTIVO		PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**266.125.693,07**	**A) PATRIMONIO NETO**	**254.079.917,16**
I. Inmovilizado intangible	**569.646,15**	**I. Patrimonio aportado**	**141.679.584,34**
2, Propiedad industrial e intelectual	269.654,31	**II. Patrimonio generado**	**51.927.663,69**
3. Aplicaciones informáticas	299.991,84	1. Resultados de ejercicios anteriores	52.503.175,57
II. Inmovilizado material	**265.548.856,92**	2. Resultados del ejercicio	-575.511,88
1. Terrenos	53.437.113,50	**IV. Otros incrementos patrimoniales pdtes. imputación a resultados**	**60.472.669,13**
4. Construcciones	199.576.351,40	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**26.410.583,02**
7. Otro inmovilizado material	12.535.392,02	**I. Provisiones a largo plazo**	**7.776.924,21**
IV. Inv. fras. a L/P en entidades del grupo, multigrupo o asociadas	**7.190,00**	**II. Deudas a largo plazo**	**18.633.658,81**
1. Inver. financieras en patrimonio de entidades de derecho Público	7.190,00	2. Deudas con entidades de crédito	3.213.723,44
B) ACTIVO CORRIENTE	**27.857.745,91**	4. Otras deudas	15.419.935,37
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	**8.018.603,29**	**C) PASIVO CORRIENTE**	**13.492.938,80**
1. Deudores por operaciones de gestión	7.641.019,57	**I. Provisiones a corto plazo**	**315.806,62**
2. Otras cuentas a cobrar	139.023,16	**II. Deudas a corto plazo**	**2.869.464,64**
3. Administraciones Públicas	238.560,56	2. Deudas con entidades de crédito	291.601,25
V. Inversiones financieras a corto plazo	**25.675,42**	4. Otras deudas	2.577.863,39
2. Créditos y valores repres. de deuda	11.492,13	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar**	**4.514.156,23**
4. Otras inversiones financieras	14.183,29	1. Acreedores por operaciones de gestión	2.967.369,48
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**19.813.467,20**	2. Otras cuentas a pagar	400.691,07
2. Tesorería	19.813.467,20	3. Administraciones públicas	1.146.095,68
		V. Ajustes por periodificación	**5.793.511,31**
ACTIVO TOTAL	**293.983.438,98**	**ACTIVO TOTAL**	**293.983.438,98**

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL UPO 2018

	euros
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	**697.799,47**
b) Tasas (740 y 742)	697.799,47
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	**75.416.927,79**
a) Del Ejercicio	75.416.927,79
a.1) Subv. recibidas para financiar gastos ej. (751, 752, 755, 941 y 942)	35.336.090,99
a.2) Transferencias (750)	39.640.559,24
a.3) Subv. recibidas para cancelación pasivos financ. espec. de un elemt.	440.277,56
3.- Ventas netas y prestaciones de servicio	**11.005.275,10**
b) Prestación de servicios (741)	11.005.275,10
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	**82.738,14**
7.- Exceso de provisiones	**100.040,64**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**87.302.781,14**
8.- Gastos de personal	**-57.569.460,80**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-46.430.836,25
b) Cargas sociales	-11.138.624,55
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	**-5.853.776,00**
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	**-14.802.944,15**
a) Suministros y servicios exteriores	-14.751.317,18
b) Tributos	-51.626,97
12. Amortización del inmovilizado	**-9.131.425,41**
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-87.357.606,36**
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-54.825,22**
13.- Deterioro del valor y result. enaj. inmov. no financ. y activos en venta	**-36.643,98**
b) Bajas y enajenaciones	-36.643,98
14.- Otras partidas no ordinarias	**-325.355,89**
a) Ingresos	-32.706,89
b) Gastos	-292.649,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**-416.825,09**
15.- Ingresos financieros	**69,24**
b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	69,24
16.- Gastos financieros	**-159.184,58**
b) Otros	-159.184,58
19.- Diferencias de cambio.	**428,55**
20.- Deterioro valor, bajas y enaj. de activos y pasivos financieros	**0,00**
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**-158.686,79**
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**-575.511,88**